

ORDENANZA N° 71/03.-

Crespo - E.Ríos, 09 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Acta N° 87 de la Junta Electoral Municipal en la cual constan los resultados definitivos del acto eleccionario llevado a cabo el día 23 de Noviembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Crespo conforme a lo dispuesto en el Artículo 195° Inciso 4° punto a) de la Constitución Provincial y Artículo 104° Inciso 1° de la Ley N° 3001, juzgar la validez o nulidad de las elecciones de sus miembros y del Presidente de la Municipalidad en base a los diplomas expedidos por la Junta Electoral.-

Que no existen impugnaciones, ni objeciones al mencionado acto eleccionario por tal motivo corresponde declarar la validez de referido acto eleccionario.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establécese que en función del Acta N° 87 de la Junta Electoral Municipal, corresponde para el Partido Justicialista al Señor Juan Carlos BRAMBILLA, el cargo de Presidente Municipal y al Señor César Augusto MURO RAMIREZ, el cargo de Presidente Municipal Suplente, a simple pluralidad de votos.-

ARTICULO 2°.- Establécese que en función del Acta N° 87 de la Junta Electoral Municipal, corresponde la titularidad de la Banca de Concejales Titulares por el Partido Justicialista a los Señores:

///

///

Fernando Pedro CIBAU; Claudio Aquiles ACCORNERO SATTO; Araceli Lucrecia GOTTE; Raúl Doroteo FOLMER; Daniel Leonidas SIONE; Claudio Armando SCHULZ; por el Movimiento de Interacción Vecinal a los Señores Oscar Emilio GASTIASORO; Ariel Tomás KIHN; por el Partido Frente Social Entre Ríos tiene Futuro, al Señor Juan Carlos ARCE y por Proyecto Ciudad de Todos, a la Señora Mariela Eleonor BRITOS.- Concejales Suplentes por el Partido Justicialista, Roxana Mariela GERTNER; Leonardo Martín GHIBAUDO; Silvano Obispo MARQUEZ; Francisco Ismael CANOZA; Marta Haydeé MUGA y Viviana Olga WAIGEL; por el Movimiento de Interacción Vecinal, Silvia Inés RIFFEL DE WAIGEL; Higinio Raúl GUTTLEIN; por el Frente Social Entre Ríos tiene Futuro, Javier Juan HABERKORN y por Proyecto Ciudad de Todos, Adrián BISCARRETA.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-